

**0750-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con veintisiete minutos del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Pueblo Soberano, en el cantón de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, por renunciaciones de los titulares.**

Mediante auto n.º0655-DRPP-2022 de las nueve horas con veintisiete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento acreditó de forma completa, la estructura del cantón de **ATENAS**, provincia **ALAJUELA**, del partido **Pueblo Soberano**.

Posteriormente, mediante oficios DRPP-1896-2023 de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, DRPP-6539-2023 y DRPP-6540-2023 ambos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés y DRPP-01915-2024 de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro; se comunicó a la agrupación política las renunciaciones a los cargos de secretario y tesorero propietario, presidente y secretario suplente, fiscalía, cuatro delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente.

En fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la agrupación política realizó la asamblea cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la que se aprobó la designación de los señores Dinorah Mondragón Muñoz, cédula de identidad n.º 206050304, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Jorge Mario Vargas Coto, cédula de identidad n.º 205860680, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Alejandra Fabiola Alvarado Calderón, cédula de identidad n.º 205860522, como presidenta suplente; Alonso Calderón Jiménez, cédula de identidad n.º 204640362, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Luis Gilberto Morera Campos, cédula de identidad 207140384, como fiscal propietario, Natalia Carolina Espinoza Chaves, cédula de identidad n.º 109360960, como delegada territorial propietaria y Gustavo Adolfo Hernandez Castro, cédula de identidad n.º 204530588, como delegado territorial suplente.

De esta forma, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN ATENAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205120731	MANUEL MORERA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
206050304	DINORAH MONDRAGON MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205860680	JORGE MARIO VARGAS COTO	TESORERO PROPIETARIO
205860522	ALEJANDRA FABIOLA ALVARADO CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
204640362	ALONSO CALDERON JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
801330898	MARCELA ANTONIA DIAZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207140384	LUIS GILBERTO MORERA CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204640362	ALONSO CALDERON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206050304	DINORAH MONDRAGON MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109360960	NATALIA CAROLINA ESPINOZA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205120731	MANUEL MORERA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204530588	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801330898	MARCELA ANTONIA DIAZ GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Jorge Mario Vargas Coto, cédula de identidad n.º 205860680, como delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo, toda vez que la carta aportada manifiesta que acepta el nombramiento para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención, o si así lo desea el partido Pueblo Soberano, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 3473-2024, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: 04221-2024